



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 211/2019

La Paz, 25 de septiembre de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-014-19 DE 25/09/2019, QUE DETERMINA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO, PUNTO DE CONTROL “ÁREA TRÁNSITO ADUANERO” Y PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN HASTA EL 31/12/2019, MANTENIENDO EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR ORURO – “ÁREA TRÁNSITO ADUANERO”, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-014-19 de 25/09/2019, que Determina el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control “Área Tránsito Aduanero” y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, a partir de la publicación de la citada Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área Tránsito Aduanero”, dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro.

VCM/fch
cc. archivo



Vania Lisset Cordero Mansilla
Vania Lisset Cordero Mansilla
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL ad.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-014-19

La Paz, 25 SEP 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*. Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: *"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior,*

G.A.
Alfonso A.
Rizzo P.
A.N.

G.C.
Cristóbal A.
Cabrera M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Karla P.
Sierda E.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Cabrera S.
A.N.

G.N.A.
José
Rizzo P.
A.N.

D.A.L.
Varia Loset
Covarrubias M.
A.N.

D.A.L.
Fernanda E.
Coaguila G.
A.N.

D.R.H.
Waldo T.
A.N.



Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negritas añadidas).

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, la Gerencia Regional Oruro, solicitó a Presidencia Ejecutiva la extensión del horario de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 y para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, manteniendo el horario vigente para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, en el marco de las propuestas de mejora continua para alcanzar metas de recaudación y reducir tiempos de Despacho Aduanero, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro - "Área Tránsito Aduanero" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, es procedente y técnicamente viable.

CONSIDERANDO:

Que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la Resolución que apruebe dicha determinación, hasta el 31/12/2019, corresponde sea aprobado por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesario para el buen desempeño de las tareas a realizar por la Administración Aduana Interior Oruro, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de



Aduana Nacional

Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo que para el caso de las Administraciones de Aduana Interior, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-653-2019 de 18/09/2019, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 1344/2019 de 28/08/2019, complementada con correo electrónico de fecha 05/09/2019, de la Gerencia Regional Oruro y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 0490/2019 de 11/09/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es **procedente** y necesario determinar los días y horarios de trabajo con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para la Administración Aduana Interior Oruro – Punto de Control “Área Tránsito Aduanero” y de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución, hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59 para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – “Área Tránsito Aduanero”, dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, el referido Informe Legal recomienda a Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) e inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la

G.G.
Alberto A.
Pozo F.
A.N.

G.G.
Dy. Roberto A.
Olivera M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

G.N.A.F.
Hans P.
Sierra E.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Calderon S.
A.N.

D.A.L.
Vania Jasset
Cortez M.
A.N.

D.A.L.
Fernando E.
Cosquira Ch.
A.N.

G.N.J.
M. Jose
Postigo P.
A.N.

D.R.H.
Yolby B.
Zaca T.
A.N.



Aduana Nacional

institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Determinar el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" y Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2019, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro – "Área Tránsito Aduanero", dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro, conforme el siguiente detalle:

Gerencia Regional Oruro											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	Días Ordinarios				Días Extraordinarios				
			HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Oficina	Lunes - Viernes	08:30	-	-	18:30	-	-	-	-	-
	Punto de Control "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro	lunes - viernes	08:30	-	-	18:30	-	-	-	-	-
	Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Oruro "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV
GG: APP
GNI: MJGPP/VLCM/fch
GNAE: NAMS/CCS
ORUOI2019-5151
CATEGORÍA 01

Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

